

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## Precios de suscripción.

—  
POR UN AÑO..... 5 PESETAS.  
PAGO. ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## Nuestros ascensos

Si el hombre fuera tan perfecto que todas sus buenas acciones quedaran suficientemente recompensadas con la satisfacción interna del bien obrar, ningún estímulo precisaría para impulsarle de continuo á seguir la senda de la virtud; pues que todas sus fuerzas reconocerían como fuerza impulsora el mismo bien; mas el hombre, aun alcanzando el mayor grado de perfección que le es dable en esta transitoria vida, necesita, por su naturaleza finita y sus condiciones morales y materiales, no solo que se retribuya su trabajo, sinó que se le manifieste gratitud por los beneficios que pueda procurar á sus semejantes.

El maestro, pues, proporciona á la sociedad incalculables beneficios, y como hombre necesita que se le entregue en justa proporción el premio de su trabajo. Hoy, afortunadamente, al maestro español se le entrega con regularidad el haber que se le tiene asignado, salvo algunas excepciones, como la que constituyen los que aún no han percibido la mensualidad de Diciembre, por deficiencia de nuestras leyes ó por injustificable olvido de nuestros gobernantes, los que esperan con la paciencia del mártir que se les abonen importantes atrasos anteriores á 1902 y los que tienen devengadas algunas anualidades por aumento de

sueldo con cargo á las Diputaciones provinciales, y cuyas corporaciones no se acuerdan de abonarlas; hoy, repetimos, recibe puntualmente el maestro de primera enseñanza, por meses vencidos, el correspondiente sueldo y emolumentos legales; mas no es bastante para que la proverbial vocación del educador infantil no se amortigüe.

El maestro de instrucción primaria aspira noblemente á mejorar su situación profesional, á obtener mayor sueldo, bien para atender con más desahogo al sostenimiento de la familia, ó ya también para cultivar el campo intelectual en grandes poblaciones, en donde para hacer menos espinosa la tarea educativa, busca probables medios de comodidad y recreo; en una palabra, desea el ascenso y aspira llegar al término de su carrera obteniendo una escuela de las de superior categoría. Creemos que esta noble aspiración del maestro primario es muy loable y que está fuera del círculo de la ambición humana.

¿Pero es posible que el maestro vea realizado este noble y bello ideal? No; pues fuera de los casos en que por oposición se consiguen escuelas de Madrid ó de otras cuantas poblaciones crecidas, el resto del Magisterio se hace viejo sin obtener algún ascenso.

Los diferentes reglamentos de provisión de escuelas, que en los últimos años han regido, han perturbado de tal manera el orden establecido para los concursos, privando á muchos maestros

de legítimos derechos adquiridos, que hoy sería imposible, aunque se tratara de hacer una minuciosa recopilación, armonizar un sistema que satisficiera las generales aspiraciones de la clase.

Sin embargo, entendemos que debiera estudiarse detenidamente esta importantísima cuestión, á fin de facilitar el ascenso y no privar de tan poderoso estímulo al maestro que se afana sin cesar por difundir la luz de la verdad en las infantiles inteligencias puestas á su cuidado.

Tal y como hoy están reglamentados los ascensos, en la larga vida profesional, lo más que todo maestro puede conseguir es un ascenso. El que ingresó á los veinte años de edad en escuela de 825 pesetas, ascenderá á otra de 1.100 á los cuarenta ó cuarenta y cinco años, y no puede esperar que á la edad próxima á jubilarse ascienda á 1.375, así como el que ingresó en 1.375 conseguirá ascender á 1.650 probablemente, mas no á 2.000. No sucedería así si la primera circunstancia preferente para los ascensos, después de dos ó tres años servidos en la categoría inmediata inferior, en una ó varias escuelas, fuera el tiempo total de buenos servicios en la enseñanza; pues que de este modo todo maestro llegaría á obtener dos ó tres ascensos, sirviéndole de verdadero estímulo esta esperanza para proseguir sin desmayos las tareas educativas.

Hoy no serían partidarios de este sistema los que llevan muchos años en una categoría, porque fácilmente pasarán á la inmediata superior; mas una vez en ésta, seguramente cambiarán de opinión, cuando al contar con veinte ó treinta años de servicios, solamente se les cuenten tres ó cuatro para nuevo ascenso.

El sistema de preferir el tiempo total de servicios puede favorecer á todos; y todos debemos trabajar de consumo para que el vigente reglamento se modifique en tal sentido.

Bueno es que varias escuelas de todas las categorías se provean por oposición para premiar el talento del elemento joven del Magisterio; pero también debe pensarse en facilitar el ascenso al maes-

tro encanecido en la enseñanza mientras conserve la energía necesaria para el trabajo escolar.

POMPEYO.

## EMPRESA MUTUA

V

Para soportar los gastos que la Comisión, tanto en el viaje como en su estancia en la Corte ocasione, se impone un dividendo entre todos los comprovincianos por iguales partes ya que los derechos á las mejoras son comunes, y aproximadamente puede calcularse la cuantía con arreglo al siguiente presupuesto, susceptible ¿y cómo no? de rectificación.

	Pesetas.
Por 20 pliegos papel sellado para las instancias.....	20
Por 5 asientos en coches, y 3. <sup>a</sup> ferrocarril, ida y vuelta, á 40 pesetas, (término medio) con manutención.....	200
Por gastos extraordinarios.....	25
Por 4 días estancia en Madrid á 6 pesetas diarias de fonda cada individuo....	120
Propinas.....	10
TOTAL.....	375

Repartida esta suma, no entre los 565 maestros que somos en la provincia—pues hay que suponer algunas plazas vacantes, y por si algún compañero se manifiesta más propicio á recibir que á entregar—sino solamente entre 500, resulta que saldriamos á 75 céntimos de peseta; cuota que ni arruinaría á ninguno, ni sería causa de que la situación particular de cada individuo empeorara ostensiblemente. ¿Por qué no intentar probar fortuna exponiendo tan ínfima cantidad?

Y ¿quién va á escribir las instancias? Pues los maestros mismos; y con objeto de no esperar á que pueda contestársenos que nadie lo toma á su cargo por ignorar cuál es la mejora que otro comprofesor ha de solicitar, con lo que se evitaría el que para una reforma se presenten varios redactores y para otras ninguno, aun á trueque de que se nos censure, de que se diga que nos hemos metido á mandarines sin maldito el mérito, de que nos comparen con desventaja al de la ínsula quijotesca, pues todo lo pos-

ponemos al compañerismo y al entusiasmo que sentimos por lograr algo práctico para la clase, nos vamos á permitir indicar los compañeros que deben tomar á su cargo la extensión de las solicitudes. Conste que no nos guía, al hacer la designación, ningún espíritu de bandería, credo ó secta; que para nosotros todos los comprovincianos son compañeros queridos, y que escogitamos á los más caracterizados, aunando esa circunstancia á lo importante de las poblaciones en que residen con la mayor costumbre de escribir en la prensa provincial, no sin manifestar que entre los no nombrados quedan muchísimos no menos dignos por su cultura é ilustración de colaborar en este trabajo mútuo.

Por lo tanto: D. Félix Sarrablo, de Agreda, se honraría y nos haría honor con escribir la instancia pidiendo un nuevo Código de enseñanza; D. Abdón S. García, de Soria, id. el aumento de sueldos; D. Victoriano Corredor, de Burgo de Osma, id. la acumulación de retribuciones y gratificación por adultos al sueldo; D. Víctor Jiménez, de Almazán, id. mayor consignación para material; D. Juan Angel López, de Medinaceli, id. campos experimentales agrícolas; D. Juan S. Orden, de Castilruiz, id. paseos escolares; D. Joaquín Lillo, de S. Esteban de Gormaz, id. el exclusivismo en la enseñanza; don Angel G. Crespo, de Berlanga de Duero, id. la suplantación de las Juntas locales por la inspección técnica; D. Diego Utrilla, de Monteagudo, id. la derogación de multas por los Alcaldes; D. José Gau, de Baraona, id. reglamentación de las escuelas de adultos; D. Millán Borque, de Almenar, id. la abolición de traslados; D. Victoriano Sanz, de Salduero, id. la verdadera implantación del sistema métrico decimal; D. Antonio de Frías, de S. Andrés de Almarza, id. la descentralización de las oposiciones; don Lucio Rello, de Iruécha, id. premios á los maestros por cada período de tiempo con buenos servicios; D. Simón Delgado, substituído, de Vozmediano, id. el reintegro de los de su clase cesado el padecimiento; D. Isidro Hernando de Fuentelmonje, id. cuotas fijas en consumos y gabelas municipales; y D. Casiano Cardenal, de Olmillos, id. ascenso á la categoría inmediata y lugar en los escalafones como premio á los de certificado que justifiquen excelentes servicios en no corto período de años.

Repetimos que pueden añadirse cuantas instancias se crean pertinentes sobre peticiones de

reconocida necesidad y conveniencia. Para éstas y para reemplazar á alguno de los citados que rehusara por no opinar como otros, quedan, en primer lugar, los que tengan á bien indicar tales peticiones; en segundo, maestros tan competentes como Puertas, González Tierno, Vinuesa Ropero, García, San Esteban, Moreno y otros; y en tercero, los que quieran asociárenos para que no quede la cosa en proyecto si la generalidad la aceptase.

Intencionadamente hemos excluído á D. Fermín Jodra de entre los nombrados, por considerar que, si bien como maestro le corresponde figurar en primera línea, no serán menores los servicios que prestaría si como habilitado quisiera favorecer á la clase, tomando á su cargo la recaudación de cuotas y su custodia, hasta que la Comisión dispusiera de la suma en depósitos.

Escritas las instancias y remitidas á las redacciones de ambos periódicos profesionales, los que se hallaren conformes con el pensamiento remitirán á ellas sus adhesiones para unir las á cada solicitud, y además carta-orden para que el Sr. Habilitado descuente 75 céntimos del haber individual. Cuando se comprenda que cesaron las adhesiones, los maestros elegidos para formar Comisión se pondrán de acuerdo, tanto para rogar á los representantes tengan solicitadas las audiencias á plazo fijo, como, para en su vista, determinar el día de salida.

Será de la incumbencia de la Comisión rendir cuenta de los gastos ocasionados para satisfacción general, y huelga decir que no tienen que poner los céntimos aquéllos que extiendan las instancias, pues costándoles el papel una peseta, aun hay que reintegrarles el resto.

\*  
\* \*

Ved nuestro pensamiento: si os parece aceptable, hacedlo vuestro llevándolo á la práctica; si lo consideráis mal engendro de nuestra desequilibrada mente por atrofia de ignorancia, suplicamos desde aquí nuestra indulgencia. Lo malo es nuestro; si algo de bueno halláis, á vosotros va dedicado.

Nuestro móvil al escribirlo no es otro que patentizar á los maestros numantinos que, aunque no asociados, podíamos si quisiéramos ser útiles á nosotros mismos y á la clase en general; por lo que el Magisterio español, en vez de considerarnos como de la zaga y en espera de que otros nos lo den hecho, apreciando la va-

lentía, el entusiasmo que supone un acto así, nos prestaría su apoyo por compañerismo y simpatía.

Réstanos hacer constar (por si algún suspicaz creyera que hemos publicado este pensamiento con el premeditado fin de que seamos elegidos por nuestro partido para formar Comisión) que renunciamos anticipadamente á todo honor, por tres razones:

1.<sup>a</sup> Porque carecemos de dotes intelectuales, carácter, relaciones, ni méritos.

2.<sup>a</sup> Porque muchos más dignos compañeros pueden desempeñar con ventaja el cometido.

Y 3.<sup>a</sup> Para evitar que infundadamente se digera lo que no es verdad y por lo mismo nos sería desagradable.

SANTIAGO NAZAZELOS.

### Tres asuntos de importancia.

He visto en EL DEFENSOR ESCOLAR la oportunísima y justificada excitación que hace mi queridísimo amigo D. Angel Crespo, en su elocuente escrito titulado «¡Compañeros, alerta!» y lo acordado al mismo fin por los señores maestros reunidos en Mazaterón, relacionándose aquél y éstos al monstruoso artículo que se consigna en la ley municipal en proyecto, autorizando á los Alcaldes para multar á los maestros hasta 25 pesetas; engendro político infernal del señor Maura, y debo decir al primero y á los segundos, que yo tengo ya escrito al diputado por este distrito, Sr. Martínez Asenjo, que á la vez que representante nuestro en Cortes, es individuo de la comisión correspondiente á dicha ley, rogándole emplee toda su influencia á fin de que no prevalezca esa inaudita enormidad; aunque supongo que no ha de prosperar tan retrogrado como impopular proyecto.

Sin embargo, autoricé ya á su debido tiempo, al señor maestro de Mazaterón, para que inscriba mi nombre en la proyectada exposición que él y los compañeros reunidos determinaron dirigir á los Poderes públicos.

Y para mayor escarnio el citado artículo encierra un Inri irritante é impolítico, pues divide á los maestros en dos castas, porque unos pueden ser multados y otros no; haciendo de mejor condición á los que viven en grandes centros, que á los que habitamos en pueblos pequeños, porque sin duda, en éstos se deben co-

meter más faltas ó pecadillos... que en las ciudades populosas.

Poco ó nada teníamos que agradecer los maestros á los Gobiernos conservadores, empero con el flamante artículo de que tratamos han concluido de echar el chiflo á la bota, como vulgarmente se dice, así que aunque no tenemos políticos de ningún género para el Magisterio primario, vengan Gobiernos liberales, pues éstos, además de que nos han protegido bastante, no nos degradan ni ridiculizan tanto en pleno Congreso como los conservadores.

Como el Sr. San Esteban me citaba en el llamamiento que tiene hecho relativo al pensamiento de obsequiar al Sr. Bugallal; por cortesía, por consideración al amigo querido y por el acendrado afecto que profeso al compañerismo, contesto para decir, que me adhiero en un todo á la autorizada opinión emitida en el asunto por nuestro ilustrado compañero D. Anastasio González y tengo que añadir aun algo sobre el mismo, en vista del monumental fracaso que ha sufrido lo del aumento de sueldo á las escuelas que lo tenían menor de 500 pesetas.

¡Qué horrorosa decepción! ¡Qué injusticia! ¡Qué burla! ¡Qué sarcasmo querer ahora hacer pagar á los pobres pueblos el citado aumento! De esto valdría más no hablar, si pudiera uno callarse, porque se enciende la sangre al considerar que una reforma que en el fondo llenaba una necesidad universalmente reconocida, haya venido á desvirtuarse por la adopción de una forma mísero-económica de no incluir en los Presupuestos del Estado un ínfimo puñado de pesetas á que asciende la implantación de dicha reforma.

Y cuenta que esto no ha dependido del actual ministro de Instrucción pública; pues aunque él lo haya amasado, su antecesor le dejó ya la masa con su correspondiente levadura; pero al Sr. Bugallal y Domínguez, debió olvidárseles el mejor condimento, que es la sal, el cual consistía en haber satisfecho el Estado el ya referido aumento; empero como no lo han hecho así, el pan ha salido insípido, soso, jauto, como decían nuestros antecesores, esto es, falta de condiciones, razón por la que, á mi juicio, faltan también éstas para llenar las que necesita un obsequio como el de que se trata, y por tanto considero que es improcedente, á todas luces, su realización por ostensiblemente infundado.

Y no es lo peor de todo cuanto llevo indica-

do (y aun lo que pienso indicar) sobre este asunto, sinó que los vidrios rotos han de venir á pagarlos los pobres maestros y maestras que desempeñen tales escuelas, porque los pueblos no han de poder ni querer soportar tal carga, y su ahora justa ira, si no reciben algún alivio del Gobierno, no pudiendo descargarla sobre éste, lo harán sobre nuestros infelices compañeros, á quienes convertirán, en último término, en mártires de su enojo y de lo sucedido, aun á sabiendas de que son inocentes, y si nó, ello sonará con el tiempo, que es siempre el irrefutable testimonio de las conjeturas. Celebraré muchísimo equivocarme y que todo ello quede reducido á un pesimismo mío, si no infundado, erróneo.

DIEGO UTRILLA.

(Se continuará).

#### BIBLIOGRAFÍA

## Flores poéticas.

Nunca me he visto más apurado para escribir un artículo que cuando se ha tratado de de criticar una obra nueva destinada á las escuelas.

Y este apuro ha subido de punto cuando la obra de que tenía que hablar era de poesías.

Aquí, pues, de mis apuros.

Ya hace tiempo que tengo el compromiso de decir algo sobre ese ramillete que ha formado mi queridísimo amigo D. Juan Santos de la Orden, ilustrado maestro de Castilruiz.

La pereza, que casi no conozco tratándose de otros asuntos, ¿ha tomado tal vez en mí carta de naturaleza?

Fácil es, pero no creo deba llamarse así, confesando, como confieso paladinamente, la causa que me arredraba.

Y dicho esto á guisa de preámbulo, con lo cual ya llevo llenadas casi dos cuartillas, entro en materia.

¿Es cosa fácil, como quizá creen algunos, escoger unas cuantas producciones literarias, engancharlas en un alambre cual recetas y darlas á la imprenta, y... hecho está el libro?

Yo no lo creo fácil, y por ello que admire á los que lo hacen.

Y entre estos, opino ocupa un buen lugar el amigo Sr. La Orden.

Reflexiones sobre lo que es la vida nos dan las composiciones «El fruto de la vida», «Las dos rosas», «Duelos del corazón», «Recuerdos», «Inquietud» y otras.

Dan la nota patriótica, ya sea de la patria general, ya de la región ó patria chica, como hoy se dice, «A la patria», de Ernesto Villar; «A Zaragoza», de Alberto Casañal, el de los Cuentos baturros; «En el Pinar», de Antonio Carrillo; «En el amor de la patria», de Ricardo Tovar; «Tristes recuerdos», de Federico Azorín; «Numancia», «Libertad», etc., etc., así como la inspirada «Juegos infantiles», de Vicente del Prado.

No podían faltar, en libro compuesto por un maestro y dedicado á los niños, composiciones alusivas á la enseñanza, y ahí están para atestiguarlo, «El maestro de la niñez», sencilla y sentida poesía, obra del autor, «A la enseñanza», de Bermúdez Plata, y otros.

Religiosas: «La campana nos llama», de D. Martínez; «Más veloz», de V. del Prado, «Sobre el sepulcro», «Caída del hombre», etc.

Y ocupan un buen lugar en el círculo de las nuevamente de recreo, como podríamos llamarlas «Una apuesta», y sobre todo, en el orden de las recreativa-instructivas, la graciosa «Pequeñeces» del autor, á la que pudiera en parte aplicarse el «Castigat ridendo mores», del poeta del Lacio.

No diré, pues, que sea un compiuto y acabado libro para la lectura del verso en nuestras escuelas, porque soy de opinión, como otros muchos, de que conviene recordar los tiempos viejos, y sobre todo el siglo de oro de nuestra literatura, si bien está muy bien el que se dé la preponderancia á las composiciones de la época.

Pero esto no es una falta, pues ya dice el autor que todas son de «distinguidos autores contemporáneos» y tal vez se proponga darnos en breve algún otro de autores antiguos.

Puede servir, por tanto, á mi pobre juicio muy bien para texto de lectura en las escuelas pero no olvidando que debe leerse algún otro, que no faltan, de autores escogidos de tiempos pasados.

Y con ello termino mi cometido y el compromiso de honor que adquirí, rogando al amigo me dispense por mi tardanza y por lo mal que he hecho esta «crítica» de su librito, y á los compañeros que lo adopten sin escrúpulo, seguros de que no se arrepentirán de haberlo hecho.

FÉLIX SARRABLO.

## Lo legislado en 1903.

### VI Y ÚLTIMO

Una Real orden de 24 del mismo Noviembre fija en quince pesetas las dietas de los inspectores de primera enseñanza en las visitas extraordinarias, con excepción de los festivos, y que no puede exceder de seis días el total de los que se inviertan en ellas. Adelante con los faroles.

Circular de la Subsecretaría, fecha 2 de Diciembre, invitando á los centros docentes para que informen acerca del proyecto de ley de bases de la enseñanza ante la comisión que ha de dar dictamen del mismo proyecto.

Varios se han dado, pero el proyecto duerme el sueño de los justos en las Cortes, sin embargo de que su autor figura otra vez en el número de Consejeros de la Corona, lo cual demuestra el interés que nuestros políticos se toman por los asuntos de la enseñanza.

Real orden circular de 16 del mismo mes, en vista de las consultas elevadas al Ministerio acerca de lo que debe hacerse con los colegios de enseñanza privada que no han cumplido lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, resuelve: 1.º Que se conceda un nuevo y último plazo improrrogable, que expirará el 30 de Septiembre de 1904, para que los colegios de enseñanza privada de todos órdenes y grados puedan cumplir las prescripciones del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, con las aclaraciones contenidas en las Reales órdenes de 1.º y 22 de Septiembre del mismo año.

2.º Que transcurrido el mes de Septiembre, los Rectores procederán á decretar la clausura de los establecimientos de enseñanza privada que no hayan cumplido los requisitos fijados en las soberanas disposiciones citadas, á cuyo efecto los directores de instituto y los inspectores provinciales y los municipales de Madrid pasarán á los Rectorados una relación expresiva de los colegios que se hallan en dicho caso, debiendo publicarse en el *Boletín oficial* de las provincias respectivas el acuerdo del Rectorado disponiendo la clausura de los establecimientos que hayan incurrido en desobediencia y remitiéndose á la Subsecretaría un ejemplar de los números del *Boletín* que contengan dichos acuerdos de los Rectorados.

Mas toda esta balumba, todo eso de plazo último é improrrogable ha caído por su base, como castillo de naipes, con el Real decreto de 19

de Febrero último, llamado á crear muchas escuelas, si se cumpliera, pero que por de pronto no las creará.

En efecto, su artículo 3.º dice que se considerarán como escuelas privadas comparables por las públicas, las que hubiesen sido declaradas como tales por expediente, las que reciben subvención del Estado, provincia ó municipio y las que hayan cumplido lo dispuesto en Real orden de 27 de Abril de 1882 y Real decreto de primero de Julio de 1902.

Pero luego añade que, provisionalmente y para formular el próximo presupuesto, se computarán todas las existentes, reunan ó no estos requisitos; pero serán dadas de baja al otro las que no los reuniesen.

Por consiguiente, tienen de espera, no hasta el 30 de Septiembre de este año, sino hasta el 31 de Diciembre de 1905; y después, ya se quedará también en nada lo de plazo improrrogable, por no incluirse en presupuesto cantidades para otras escuelas públicas ó por otras causas.

Terminamos nuevamente con esto la colección de artículos legislativos de este año, deseando una vez más haber acertado á criticar imparcialmente, como es nuestro deseo, las disposiciones oficiales del año finado, menos malas que otros, pero no todo lo completas que sería de desear.

Para vivir con decencia, no con holgura, es preciso ahora que se aumenten los sueldos á todo el Magisterio.

Y para que sea independiente, urge suprimir esas mohosas y carcomidas ruedas del carro de la enseñanza que se llaman Juntas locales, que solo se mueven á impulsos del egoísmo y á sugerencias de los oligarcas modernos.—F. S.

### SUSCRIPCIÓN

abierta por el Magisterio de la provincia de Sorria para dedicar un objeto de arte al Sr. Inspector de primera enseñanza.

	Pesetas.
D. Millán Borque.....	2
» Victoriano Corredor.....	2
» Sofía Corredor.....	2
» Joaquín Lillo.....	2
» Juan S. de la Orden.....	2
» Andrés Pascual.....	2
» Fermín Jodra.....	2
TOTAL.....	14

(Se continuará.)

## Sección oficial.

**Matrícula en las normales.**—*Real orden de 6 de Abril disponiendo que los alumnos que deseen aprobar asignaturas que no constituyan grupo de la carrera del magisterio, abonen los derechos que se determinan en el art. 5.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902.*

Ilustrísimo señor: Con objeto de resolver las dudas que han surgido en algunas escuelas normales é institutos sobre aplicación del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, en el caso de que los alumnos tengan que aprobar algunas asignaturas que no constituyan grupo entero de los determinados en el artículo 4.º del mismo Real decreto;

Considerando que el espíritu de éste es facilitar el acceso al magisterio los mayores elementos, abaratando al mismo tiempo la carrera,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos que deseen aprobar asignaturas sueltas de la carrera del magisterio abonen los derechos de matrícula y académicos con arreglo á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 28 de Febrero de 1902.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1904.—*Domínguez Pascual.*—Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 19 Abril.)

## Sección de Noticias.

Han sido nombrados maestros interinos: de la escuela de Villaciervitos, doña Isidra Hernández Calvo; de Ocenilla, D. Jacinto Gómez Orden; de Valdanzo, doña Petra Ruiz; de Carrascosa de Arriba, doña Leonides Carro; de Almazul, D. Julian Alcalde; de Jodra de Cardos, doña Julia Pérez; de Cardejón, doña Isabel Lorenzo y de Serón, doña Simona Lapuente.

En virtud del Real decreto de 13 de Noviembre de 1903 ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de Montuenga, D. Joaquín Gonzalo Rodilla, que desempeñaba la de Somaén.

Le ha sido admitida la renuncia que tenía presentada de la escuela de Valdanzuelo á doña Margarita las Heras.

Está terminado, y en el Ministerio de Hacienda, el proyecto de Presupuesto de Instrucción pública para 1905.

El secreto con que se ha confeccionado y el

interés que hay en no darlo á conocer, exigen prudencia de nuestra parte; pero no tanta que no podamos felicitar al Sr. Domínguez Pascual por las mejoras introducidas, según noticias que recibimos, en lo que respecta á las escuelas y maestros, y guardar reserva por lo que toca á otras enseñanzas.

Por el Sr. Rector de Zaragoza se ha dejado sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Carlos Ayuso para desempeñar interinamente la escuela de Carrascosa de Arriba, nombrando en su lugar á doña Leonides Carro.

Ha fallecido el maestro interino de la escuela de Cañicera, D. Gregorio Ortega Ayuso.

Se hallan vacantes para proveerse interinamente las escuelas de Sagides, Sanquillo de Paredos, Fuentetecha, Velilla de los Ajos, Frechilla, Losana, Torresuso, Martialay, Zayuelas, Rabanera del Campo, Arguijo, Lodares de Osma, Centenera del Campo, Valdemoro, Cubo de Hogueras, Mosarejos, Almántiga y Benamira.

## SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas del sello para la respuesta.

- P. P.—Tañiñe.—Remitidos recibos.
- F. G.—La Puerta.—Recibido; pero tarde.
- C. de M.—Aldea de San Esteban.—Recibido.
- C. N.—Torlengua.—Recibidos y cumplimentada su carta.
- T. M. D.—Recibidos; pero tarde. Se hace todo como usted desea.
- G. G.—Liceras.—Gracias. Recibidos. Se le escribe.
- S. F.—Rebollosa de Pedro.—Recibidos; pero llegaron tarde.
- F. G. A.—Villar del Río.—Recibida certificación; llegó tarde.
- P. de M.—Blacos.—Devuelta la hoja y contestada su carta.
- V. R.—Mezquita de Jarque.—Contestada su carta.
- N. P.—Borobia.—Id.
- P. G.—Santa Cruz.—Remitido expediente. Se hace cuanto indica.
- P. M.—Caracena.—Contestada su carta del 16.
- D. U.—Monteagudo.—No puedo contestar á su pregunta por ignorar de qué se trata.
- F. C.—Riba de Escalote.—Recibida su carta. Faltan los otros documentos.
- F. C.—Sagides.—Recibido cese.
- M. del M. O.—Quintanas.—Se le escribe.
- L. de M.—Burgo.—Recibida hoy su carta. Se mandarán.
- O. del R.—Valloria.—Servida.

P. P.—Tañiñe.—Servido. El que trajo su primera car-  
no volvió por su encargo.  
D. A.—Reznos.—Con el dador de su carta se le man-  
dó la contestación.  
J. T. S.—Aguilar de Montuenga.—Contestada su carta.  
D. C.—Escobosa de Almazán.—Servido.  
H. C.—Rioseco.—Recibidos.  
M. G.—Noviercas.—Se le escribe.  
J. A.—Peñalcazar.—Id.  
M. F.—Povar.—Contestada su carta.

## “FLORES POÉTICAS,”

Trozos escogidos de versos,  
escritos por distinguidos poetas contemporáneos  
y coleccionados, para servir de ejercicios de  
lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos  
ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de  
«Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve  
se pondrá á la venta en las demás librerías.

## Cartilla del ciudadano.

RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS  
Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria.  
En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

## NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que  
tantos elogios ha hecho la prensa, en la  
Librería de Santa Teresa, Collado, 30,  
Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en  
papel y 9 pesetas en tela, charolado, me-  
dias cañas y anillas.

## PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Co-  
llado, 30, Soria, que, mediante convenio con el  
autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que  
se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando le corres-  
pondiente franqueo si se desea contestación por carta.